



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022
PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL
JUAN JOSE GUEVARA BONILLA
ACTA N°020 - 2022

Sesión Ordinaria de Concejo, siendo las once y cuarenta horas del día jueves 27 de octubre del año dos mil veinte y dos, bajo la Presidencia del Alcalde, **Juan José Guevara Bonilla**, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

En la citada sesión asistieron los señores regidores: Eduardo Javier Bless Cabrejas, César Santa Cruz Julca, Eva Amelia Roca Rodríguez, Juana Melania Márquez Peirano de Elías, Lisanee Alexandra Paniccia Nuñuvero, Marcos Enrique Cabrera Porras, Ethel Luciana Salas Castillo, Flora María Geldres Montoya, Jaime Alfonso Lezama Carreño, Aurea Teresa Arana Gonzáles de Pajares y Víctor Alfonso Cabanillas Alhuay.

Asimismo, asistió la señora Katherine del Pilar Choy Lisung, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Del mismo modo, fueron convocados y se contó con la presencia de los funcionarios: Ernesto Alcibiades Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Jorge Román Saavedra, Gerente de Asesoría Jurídica, Jesús Herminia Velazco Zubieta, Gerente de la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización, Patricia Wong Olórtegui, Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional y Milagros Gladys Barrientos Yaya, Subgerente de la Unidad de Registro Tributario y Control de la Deuda.

ESTACION DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

No habiéndose distribuido actas por aprobar, el señor alcalde **Juan José Guevara Bonilla**, el cual dispuso que se continúe con la Estación de Informes y Pedidos:

ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

El señor Jorge Román Saavedra, Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que el señor Richard Vásquez, padre del menor, quien es ajedrecista, se quedó con un dinero pero en el ínterin su hijo participa en otro evento internacional y aparentemente su hijo gana. Con respecto a ello, se hace mención que no se tiene documentos oficiales, por lo que luego será corroborado, es decir corroborar con docentes organizadores o docentes pertinentes. Entonces, la legalidad ordena que se haga una nulidad porque las donaciones son expresas son al objetivo o a la finalidad que se solicita, el señor debió haber participado y sino participó lo que debió haber hecho en ese momento es devolver el dinero y si tenía otro evento, pedir nuevamente y solicitarlo, pero el procedimiento no fue ese. En el caso de la parte política, aparentemente, el menor es un chico destacado, ha obtenido logros y el hecho de revertirle eso va generar todo un problema porque el papá es muy incisivo y acude a los medios de comunicación.

Al respecto, la regidora Eva Roca consulta si habrá algún inconveniente, porque el señor acudió hasta el Congreso de la República siendo rechazado por su conducta. Además, el señor tiene una denuncia en la DEMUNA porque no es una persona que sea correcta y tiene antecedentes que no es una persona honorable para decir que se está actuando de una manera incorrecta, por eso el funcionario está poniendo en conocimiento antes de tomar cualquier tipo de acción legal, la regidora Juana Márquez pregunta si ya se ha aceptado la devolución. El funcionario indica que cuando se apruebe la reversión porque se coordinó con la Secretaría General para informarles y en función a la decisión que se tome, ya que por otro lado, la decisión del funcionario es contundente declarar la nulidad del Acuerdo de Concejo y pedir la reversión del dinero pero el componente político hace ser prudente para poner en conocimientos los hechos de cómo se han configurado los mismos a efectos de tener la salvedad del caso.

El regidor Jaime Lezama indica al Gerente de Asesoría Jurídica, Jorge Román, que el señor pidió una donación y no llegó a participar, de ahí participó en otro campeonato. El funcionario responde que el señor para no devolver el dinero va decir que lo hizo con la plata que se le dio. Otro de los puntos es que el señor argumenta en su carta que él no sabía el destino del dinero, si la donación era plata privada, en realidad es una persona que deja muchas dudas, nunca hizo un nuevo pedido, utilizó supuestamente ese dinero para ir a otro campeonato y la suerte que tuvo es que el niño ganó ese campeonato. El señor quería que la Municipalidad lo apoye nuevamente y eso generó otro procedimiento que reactivó el tema porque en el informe que se hizo en febrero del año pasado, el tema era que se revierta el dinero a la Municipalidad, pero lo dejó pasar y nuevamente quiso que la institución le financie otra vez, por lo que se le dijo que no era factible. En ese sentido, es necesario separarlo porque las acciones que va

[Handwritten notes and signatures on the left margin]



[Handwritten signatures at the bottom of the page]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

tomar la Municipalidad va ser de acción concreta pero al mismo tiempo es un niño que gana títulos.

La regidora Eva Roca pregunta si existe fotos donde demuestre que el niño ha participado del evento, el funcionario indica que independientemente del sustento que pueda existir lo tiene que ver el ente externo o las autoridades pertinentes, si oficialmente participó o no.

La regidora Eva Roca manifiesta que el señor dijo que el niño se enfermó de COVID y por eso cogió el dinero, hay muchas instituciones que pueden atenderlo como he sido atendida en el MINSA, todo era gratuito, no se tenía gastos y no es justificable lo que dice el señor.

El regidor Marcos Cabrera pregunta si anteriormente hubo antecedente de devolución de dinero, si se habla de la parte legal, qué antecedentes hay en otros lugares, lo que el funcionario responde que no se hubiera debatido el tema sino simplemente se devuelve el dinero, además la donación tiene requisitos como el utilizar lo que te donan para el fin por el cual estas solicitando y si no se cumple con la finalidad entonces se revierte independientemente que haya sido un bien altruista, lo que sea se revierte. Por ejemplo, el Larco Herrera fue un predio donado por la familia Larco Herrera, entonces colocó la donación para un nosocomio de enfermos mentales es sólo para tal fin.

La regidora Juana Márquez pregunta al funcionario si el señor acuerda pagar en partes o en cuotas devolver el dinero se acaba el problema, Jorge Román, Gerente de Asesoría Jurídica indica que sí, no hay una persecución es un desfase de recuperación de dinero en temas legales.

La Secretaria General Katherine del Pilar Choy Lisung, indica que cuenta con el informe del Gerente de Asesoría Jurídica, Jorge Román Saavedra, que ya explicó anteriormente respecto a la reversión de la donación del deportista Henry Vásquez, y se ha quedado que se va tomar las acciones y se va informar en la próxima Sesión de Concejo.

Por otro lado, la señora regidora Teresa Arana indica que la vez pasada pidió unos avisos o carteles prohibiendo pasar las motos por la vereda que está junto al parque porque pasan las motos con gas y es peligroso ya que hay niños que salen de la reja y se ha comprobado en dos ocasiones que casi han atropellado a dos personas.

Asimismo, la regidora Teresa Arana señala que en la cuadra 2 de la avenida Dintilhac, en una casa donde venden gas, últimamente hay mucho olor a gas, no vaya ser que haya fuga de gas, pide que vayan a supervisar.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

La regidora Eva Roca pregunta por la caseta de Rázuri que está pendiente desde el año pasado, dijeron que ya la iban a colocar y hasta ahora no hay fecha. El Gerente Municipal, Dr. Yalta, indica que estuvo sujeto a un Convenio y que la caseta está garantizada, se tuvo que retomar el trámite, pero máximo en un mes debe de estar lista.

Por otro lado, la regidora Eva Roca indica que en la calle Collasuyo están haciendo las instalaciones de gas natural y han roto toda la vereda hasta el parque Quiñones. Al respecto, señala que ya ha pasado una semana y aún no reparan las veredas, ocasionando que los vecinos no puedan salir con sus autos o pasar a sus casas. La regidora manifiesta que recibe chats preguntando cuanto tiempo van a demorar. Por último, hay reportes del área de zoonosis de abandono de mascotas también en el parque Quiñones, está en el punto de que se abandona a la mascota porque saben que van a ser rescatadas, tengo una que he albergado porque es muy chiquito.

El señor Alcalde Juan José Guevara Bonilla indica que desde que se inauguró el Mirador Centenario hay algo que cabe resaltar. En ese sentido, quiere dar un reconocimiento a las personas que estuvieron involucradas en el desarrollo de la obra desde el inicio hasta el final, ésta es una zona que después de 60 años, vemos que ahora tiene una vista muy hermosa. Es el primer parque seco del Perú y el primer Malecón Ecoamigable del Perú. Al respecto, señala que estuvo presente el día de hoy, teniendo la visita de muchos alumnos de varios colegios y se decidió hacer una presentación con los niños del colegio y mostrarles cómo fue hecho el Boulevard, cuál es el concepto, enseñarles sobre el tema del reciclaje y el cuidado de las plantas, este Malecón que se deja como parte importante para la ciudad es el único en el Perú, reducimos el consumo del agua, reducimos el personal perenne ya que riega una vez a la semana en verano y cada 15 días en invierno. Ello ayuda a reducir los costos de mantenimiento, lo más resaltante es que se ha realizado con los trabajadores municipales, con el personal de servicios a la ciudad que han intervenido en esto.

El señor Alcalde manifiesta que puso la primera piedra para la consecución del malecón, contando con que Eduardo Bless en la próxima gestión lo culminará, ésta gestión hará las dos etapas, ya se comenzó con la segunda etapa del Malecón, toda la instalación ha sido hecho por el personal de parques y jardines, por la gente de servicios a la Ciudad, la colocación de adoquinado y se demuestra que se está en la capacidad de poder hacer y realizar obras que reducen el costo de la ciudad. Desde el 2019 se creó un Proyecto de malecón con áreas verdes pero el costo era muy alto, algo más de 30 millones de soles significaba el costo del Malecón, pero otra de las cosas por la que se modificó el Proyecto fue el tema del suelo y se ha hecho todo un estudio de suelos, tiene un

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

[Handwritten mark or signature in the right margin]



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

expediente técnico con diseño, se cabo un metro y medio de tierra de acuerdo al estudio de suelos que se hizo porque eso fue un relleno, un basural, se compactó y así es como se ha configurado esa parte del malecón y es la razón de la demora, algo de 3 meses, ya se ha arreglado y se ha avanzado con donaciones también de las empresas privadas, los adoquinados con lo cual se realizaron las ciclovías, los sol y sombra fueron tercerizados, existe una gran variedad de plantas y que usan poca agua. Los vecinos están contentos porque ellos compraron sus predios con la ilusión de tener un mirador en el futuro, ya han pasado más de 60 años para que se haga realidad y se ha revalorizado en la actualidad.

La regidora Flora Geldres agradece al señor Alcalde Juan José Guevara Bonilla por ser el que inicia los trabajos en la zona de Miramar lo que antes nadie ha hecho, al igual que las otras zonas.

El señor Alcalde Juan José Guevara Bonilla indica que la tercera y cuarta etapa que viene va ser mejor porque van a ver zonas de deporte y va seguir avanzando para la tranquilidad de los vecinos.

ESTACIÓN DE DESPACHO

Se dio por iniciada la Estación, en la cual el señor Alcalde **Juan José Guevara Bonilla**, le concedió el uso de la palabra a la señora Secretaria General, a fin de que informe si existe despacho pendiente, la misma que indico que no existe despacho pendiente.

El señor alcalde, **Juan José Guevara Bonilla**, le concede el uso de la palabra a la señora Secretaria General, Katherine Choy Lisung, quien da lectura a los siguientes puntos de agenda:

1.- APROBAR "ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO Y LA DETERMINACIÓN DE LAS TASAS PARA EJERCICIO FISCAL 2023"

2.- APROBAR "LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALÚO Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2023"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

3.- APROBAR LA "DONACIÓN DE GAVIONES REALIZADA POR LA EMPRESA PRODAC S.A. A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL"

4.- APROBAR LA "ORDENANZA QUE APRUEBA BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL"

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

1.- APROBAR "ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO Y LA DETERMINACIÓN DE LAS TASAS PARA EJERCICIO FISCAL 2023".

El señor alcalde, **Juan José Guevara Bonilla**, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo y la Determinación de las Tasas para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 069-2022/MDSM, de fecha 27 de julio del 2022, que aprueba la Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo y la Determinación de las Tasas para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 3°.- EXPÍDASE la ordenanza municipal correspondiente.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 5°.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanimiguel.gob.pe), y la Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 6°.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del acta.



X



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

2.- APROBAR "LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALÚO Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2023"

El señor alcalde, Juan José Guevara Bonilla, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la Ordenanza que establece el monto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada de autoavalúo y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2023.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 072-2022/MDSM, de fecha 27 de julio del 2022, que aprueba la Ordenanza que establece el monto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada de autoavalúo y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2023.

Artículo 3°.- EXPÍDASE la ordenanza municipal correspondiente.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 5°.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe), y la Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 6°.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

3.- APROBAR LA "DONACIÓN DE GAVIONES REALIZADA POR LA EMPRESA PRODAC S.A. A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Los gaviones son unas mallas metálicas que se llenan con piedras y generan como unos muros de piedra que hacen resistencia a la fuerza del terreno y se usan generalmente para hacer contenciones, acantilados.

La regidora Eva Roca pregunta si sólo van a usar mallas, la arquitecta indica que va hablar con el Arquitecto Ariel para lo que es el parque Centenario y en la parte baja del acantilado va ver como una contención ahí para que no caigan las piedras.

La regidora Eva Roca pregunta para cuándo llegaría la donación de ser aprobado porque ya van varias donaciones que no se gestionan como la del skate park pero al final no se sabe si se ejecuta o no.

La Secretaria General Katherine del Pilar Choy Lisung indica que habló con el arquitecto Ariel y el señor estaba esperando hace dos meses para hacer la donación, pero como la etapa de tramitación ha sido prolongada, administración está esperando que se apruebe y los trae porque ya los tiene.

El regidor Jaime Lezama consulta que garantía tiene y la arquitecta indica que el arquitecto Ariel revisó la ficha técnica y se les ha enviado por WhatsApp el informe de los gaviones.

El señor alcalde, Juan José Guevara Bonilla, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1º.- ACEPTAR la donación de 32 (treinta y dos) unidades de gaviones en óptimas condiciones, con un valor de S/. 12,491.76 (Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 76/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, destinado a dar estabilidad a los taludes en los alrededores del malecón de la costanera ubicado en el distrito de San Miguel, cuyas características son las siguientes:

Descripción	Gaviones
Cantidad	32 unidades
Material	Malla hexagonal tejida a doble torsión
Medidas	GAVION H PBZG 10X12-3.7X4.4-5X1X1 HMA
	GAVION H PBZG 10X12-3.7X4.4-5X1.5X1 HMA

Artículo 2º.- AGRADECER a la empresa Prodac S.A., por la donación citada en el artículo 1º del presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 4°.- PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 5°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

4.- APROBAR LA "ORDENANZA QUE APRUEBA BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL"

El señor alcalde, Juan José Guevara Bonilla, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la Ordenanza de Beneficios Tributarios en el Distrito de San Miguel.

Artículo 2°.- EXPIDASE la ordenanza correspondiente.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 4°.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe) y la Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 5°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

5.- APROBAR LA CONDECORACIÓN DEL GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD JOSÉ LUIS RAMOS MORENO POR SU CONTINUA LABOR Y EL RESULTADO DE LA OBRA PARQUE CENTENARIO.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

El Concejo Municipal aprobó por mayoría con el voto en contra del señor regidor Marcos Cabrera.

El señor alcalde, **Juan José Guevara Bonilla**, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORÍA**, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- OTORGAR la condecoración de "LA ORDEN DE LA GLORIETA DE LA MEDIA LUNA" a **JOSÉ LUIS RAMOS MORENO**, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional y su contribución en la recuperación e implementación del primer parque seco paisajista "Parque Centenario", la ciudad le queda agradecida.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la coordinación de la ceremonia de entrega de la condecoración otorgada en el artículo 1° del presente acuerdo.

Artículo 4°.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 5°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

6.- APROBAR LA CONDECORACIÓN DEL SUBGERENTE DE PARQUES Y JARDINES, ESTEBAN BRAVO PACHECO, POR SU CONTINUA LABOR Y EL RESULTADO DE LA OBRA PARQUE CENTENARIO.

El Concejo Municipal aprobó por mayoría con el voto en contra del señor regidor Marcos Cabrera.

El señor alcalde, **Juan José Guevara Bonilla**, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORÍA**, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- OTORGAR la condecoración de "LA MEDALLA DE LA CIUDAD" al Subgerente de Limpieza Pública, **ESTEBAN PEDRO BRAVO PACHECO**, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional y su contribución





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

en la recuperación e implementación del primer parque seco paisajista "Parque Centenario", la ciudad le queda agradecida.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la coordinación de la ceremonia de entrega de la condecoración otorgada en el artículo 1º del presente acuerdo.

Artículo 4º.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 5º.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

7.- APROBAR LA CONDECORACIÓN DE LA SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA MARY CANORIO PARIONA, POR SU CONTINUA LABOR Y EL RESULTADO DE LA OBRA PARQUE CENTENARIO.

El Concejo Municipal aprobó por mayoría con el voto en contra del señor regidor Marcos Cabrera.

El señor alcalde, Juan José Guevara Bonilla, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por MAYORÍA, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1º.- OTORGAR la condecoración de "LA MEDALLA DE LA CIUDAD" a la Subgerente de Limpieza Pública, MARY CANORIO PARIONA en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional y su contribución en la recuperación e implementación del primer parque seco paisajista "Parque Centenario", la ciudad le queda agradecida.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la coordinación de la ceremonia de entrega de la condecoración otorgada en el artículo 1º del presente acuerdo.

Artículo 4º.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Artículo 5º.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

8.- APROBAR LA CONDECORACIÓN DEL SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO DEL ORNATO, ALFREDO DOMINGO FORTUNIC GALINDO, POR SU CONTINUA LABOR Y EL RESULTADO DE LA OBRA PARQUE CENTENARIO.

El Concejo Municipal aprobó por mayoría con el voto en contra del señor regidor Marcos Cabrera.

El señor alcalde, Juan José Guevara Bonilla, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORÍA**, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1º.- OTORGAR la condecoración de "LA MEDALLA DE LA CIUDAD" al Subgerente de Mantenimiento del Ornato, ALFREDO DOMINGO FORTUNIC GALINDO, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional y su contribución en la recuperación e implementación del primer parque seco paisajista "Parque Centenario", la ciudad le queda agradecida.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la coordinación de la ceremonia de entrega de la condecoración otorgada en el artículo 1º del presente acuerdo.

Artículo 4º.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 5º.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

9.- APROBAR LA CONDECORACIÓN DEL SUPERVISOR GENERAL DE LA SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO DEL ORNATO, JOSÉ LUIS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

MAMANI, POR SU CONTINUA LABOR Y EL RESULTADO DE LA OBRA
PARQUE CENTENARIO.

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- OTORGAR la condecoración de "LA MEDALLA DE LA CIUDAD" a JOSÉ LUIS MAMANI, Supervisor General de la Subgerencia de Mantenimiento del Ornato, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional y su contribución en la recuperación e implementación del primer parque seco paisajista "Parque Centenario", la ciudad le queda agradecida.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la coordinación de la ceremonia de entrega de la condecoración otorgada en el artículo 1° del presente acuerdo.

Artículo 4°.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 5°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

10.- APROBAR LA CONDECORACIÓN DEL ARQUITECTO ARIEL MÁXIMO LÓPEZ SUELDO, POR SU CONTINUA LABOR Y EL RESULTADO DE LA OBRA PARQUE CENTENARIO.

El señor alcalde, Juan José Guevara Bonilla, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por MAYORÍA, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- OTORGAR la condecoración de "LA ORDEN DE LA GLORIETA DE LA MEDIA LUNA" a ARIEL MÁXIMO LÓPEZ SUELDO, Subgerente de Obras Públicas, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional y su contribución en la recuperación e implementación del primer parque seco paisajista "Parque Centenario", la ciudad le queda agradecida.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la coordinación de la ceremonia de entrega de la condecoración otorgada en el artículo 1° del presente acuerdo.

Artículo 4°.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 5°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Siendo las doce y cuarenta horas, el señor alcalde, **Juan José Guevara Bonilla**, dispuso que se levante la sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
KATHERINE CHOY LISUNG
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
JUAN JOSE GUEVARA BONILLA
ALCALDE



